



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2341 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 121908- 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Alicia Isabel Falen Rivadeneira, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia Morropon y departamento Piura; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se permite por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 165/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de Diciembre del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque MALINGAS BAJO-PACCHA con código PSLO-05-B-29, un volumen máximo anual de agua de 13 933 MMC, para un área bajo riego de 1375.6374 has, en el ámbito de la Comisión de Regantes M-MALINGAS, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe Técnico N°119 - 2016-ANA-AAA JZ-V-ALASL;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar requisitos previstos, se verifica que el recurrente acreditan la titularidad del predio con código catastral N° 17620, mediante el contrato de adjudicación de propiedad de fecha 31 de diciembre 1989, registrada en Registro público de propiedad Inmueble -Piura; asimismo de acuerdo a la información del RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego MALINGAS BAJO-PACCHA con código PSLO-05-B-29, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2003 mediante la constancia de productor agrario, record de pago expedido por la Junta de Usuarios y acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua San Lorenzo; en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde Formalizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2341 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Alicia Isabel Falen Rivadeneira, para el predio con código catastral N°17620, provenientes del Sistema San Lorenzo a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD M-Malingas, L1 El Mango, ubicado dentro del Bloque de Riego MALINGAS BAJO-PACCHA con código PSLO-05-B-29, en el ámbito de la Comisión de Regantes M-Malingas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Chulucanas provincia Morropon y departamento de Piura, según el siguiente detalle;



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Falen Rivadeneira Alicia Isabel	03301495	Paccha	17620	586110	9446099	3.00	30 383



Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

UC	Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
17620	2757	3334	3716	3659	3273	2163	803	122	2041	2931	2739	2844	30 383

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Alicia Isabel Falen Rivadeneira, Comisión de Regantes M-Malingas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo conforme a ley;

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS BAYO CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR